

COMPROMISO PREVENTIVO Y GUÍA DE APLICACIÓN

La existencia, en los últimos años, de importantes flujos migratorios de población subsahariana hacia la Unión Europea hace que el abordaje de las MGF sea una cuestión de intervención inmediata y socialmente urgente.

En este abordaje los profesionales de los Equipos de Atención Primaria (EAP) de salud están en un lugar clave para la prevención y detección de estas prácticas. Se trata de nuevos retos que requieren una formación específica sobre el tema, que permita **intervenciones centradas en la concienciación sobre el problema y en la implicación del entorno familiar** de las niñas afectadas, tanto aquí como en sus comunidades de origen.

Todo esto siempre con el apoyo de un adecuado marco legislativo que respete los derechos básicos a la intimidad y a la privacidad de las niñas afectadas y que, al mismo tiempo, evite la confrontación con las comunidades africanas inmigradas y el choque cultural con sus entornos familiares de origen, tal y como se expresa en el punto 3 de la Declaración de Barcelona (Forum Mundial de las Mujeres 2004) sobre las MGF.

Los puntos 4 y 5 de esta Declaración hacen referencia a la necesidad de desarrollar intervenciones efectivas en diversos niveles (comunitario, religioso, político, etc.) y con participación interdisciplinar de los diversos colectivos profesionales que están implicados.

En el caso de las familias migrantes subsaharianas, la prevención de este ritual debería promover procesos de aculturación selectiva y facilitar la socialización de las niñas africanas que garantice su plena integración social en nuestro país.

En el abordaje de las MGF es importante no tener que llegar a la judicialización de los casos, ya que esto comporta la confrontación de derechos fundamentales de las personas y resoluciones que, en muchos casos, acaban con la desestructuración de los entornos familiares.

Es, por lo tanto, de una máxima prioridad la intervención preventiva que incida sobre las familias y los entornos comunitarios, tanto en el país de acogida como en el de origen, antes que los padres y madres de las niñas deban afrontar estos dilemas y conflictos de lealtades con sus orígenes.

El compromiso preventivo es un documento que hemos desarrollado para que los padres y madres de las niñas puedan utilizarlo en sus viajes a los países de origen como elemento de apoyo en su decisión de no practicar la MGF a sus hijas.

Con este documento lo que se pretende es fortalecer el compromiso de los padres y las madres para evitar la mutilación a sus hijas y descargarles de las presiones del entorno familiar en los países de origen.

Guía de aplicación

- **Conceptos básicos**

- La obtención del compromiso preventivo no es una finalidad en sí misma. Se trata de una herramienta más, al alcance de los profesionales de la Atención Primaria, en el proceso de abordaje de la MGF y de apoyo a los padres que se cuestionan el tema de las MGF.
- El compromiso preventivo es propiedad de los padres o tutores de la menor y ellos deciden el uso que han de hacer.
- El compromiso preventivo debe disfrutar del mismo grado de protección y confidencialidad que el resto de documentación que forma parte de la Historia Clínica.
- Como cualquier otro compromiso, su aceptación ha de ser voluntaria y de común acuerdo entre las partes implicadas.
- Debe tenerse en cuenta el actual marco legal en relación a las MGF, que tipifica la realización de una MGF como un delito de lesiones y que puede ser perseguido extraterritorialmente. Por otro lado, el conocimiento y la no evitación de estas prácticas pueden comportar, también, consecuencias legales para los profesionales.
- La existencia del compromiso preventivo es el registro que muestra que los profesionales de la salud, conociendo una situación de riesgo, han intentado la aproximación preventiva y han informado, a los padres y madres, de las consecuencias que puede comportar la realización de la MGF a sus hijas.

- **Normas de aplicación**

- Debe tenerse en cuenta que la principal situación de riesgo de sufrir una MGF es la proximidad a un inminente viaje de la niña o de la familia a su país de origen.
- La firma de un compromiso preventivo no ha de ser nunca el primer elemento de contacto entre el personal sanitario y las familias de las niñas en riesgo de sufrir una MGF.
- La obtención de este compromiso será la culminación de un proceso que garantice que los padres y madres han recibido la información que les permita tomar una decisión y posicionarse en relación al problema con respeto, autonomía y conocimiento del entorno legal del país de acogida y del país de origen. Básicamente, este proceso debe asegurar la presencia de los siguientes elementos:

A. Identificación, por parte de los sanitarios, de una situación de riesgo para las niñas de sufrir una MGF.

B. Conocimiento del entorno familiar de las niñas.

C. Aproximación a los aspectos culturales y étnicos.

D. Identificación de actitudes del padre y/o la madre (al menos uno de ellos) hacia las MGF.

E. Asegurar una buena comprensión idiomática.

F. Información a los padres y/o madres de:

1. Riesgos y problemas físicos asociados a la práctica de una MGF.
2. Riesgos y problemas psico-afectivos asociados a la práctica de una MGF.
3. Riesgos y problemas legales asociados a la realización de una MGF.
4. Alternativas posibles a la MGF.

G. Plan de intervención antes y después del viaje al país de origen.

- Una copia del compromiso preventivo será custodiada por el profesional responsable de la atención a la niña. Se elaborará un registro que permita identificar el número de intervenciones realizadas y el resultado, con un seguimiento periódico del caso.

- **La obtención del compromiso preventivo no excluye ni sustituye las otras medidas judiciales a adoptar en caso de existir una situación de elevado riesgo, con un posicionamiento firme de la familia para que se realice la MGF a sus hijas.**